

Guayaquil, 10 de noviembre del 2016

25622-11.2011

Señor.
MANUEL JUCA LOPEZ
Ciudad.-

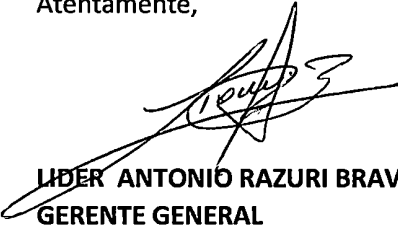
De mis consideraciones:

138479

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NEGOCIOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES POSORJA S.A. AGROPOSORJA, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **DOS años** con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la compañía, entre las que figura subrogar al Gerente General.

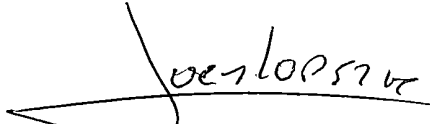
El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de constitución celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, **Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO**, el día 9 de febrero del año 2011, inscrita en el Registro Mercantil, del Cantón Guayaquil, el día 21 de marzo del año 2011.

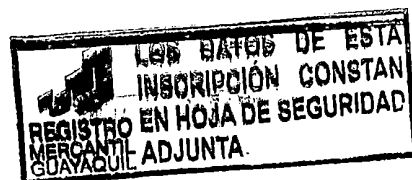
Atentamente,


LIBER ANTONIO RAZURI BRAVO
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía NEGOCIOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES POSORJA S.A. AGROPOSORJA, para el cual he sido elegido, siendo mi número de cédula 0102150877.

Guayaquil, 10 de noviembre del 2016


MANUEL JUCA LOPEZ
Nacionalidad ECUATORIANA
Domicilio: Cantón Playa, Av. 15 de Agosto y Callejón Guayaquil
C.C. No 0102150877





Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:48.418

FECHA DE REPERTORIO:22/nov/2016

HORA DE REPERTORIO:13:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **NEGOCIOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES POSORJA S.A. AGROPOSORJA**, a favor de **MANUEL JUCA LOPEZ**, de fojas **51.989 a 51.992**, Registro de Nombramientos número **13.994**.

ORDEN: 48418



Guayaquil, 07 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

[Signature]

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1517731

DOCUMENTACIÓN Y ARCP.
INTERDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAMA

12 ENE 2017

RECIBIDO

9:00 PM